



Buenos Aires, 26 de diciembre de 2019

Por recibido el TEA A-01-00034980-8/2019-0.

Téngase presente que la Presidencia del Consejo de la Magistratura solicitó la contratación de un servicio de catering con motivo de la finalización de año que se llevará a cabo el 16 de diciembre del corriente en la sede del Consejo de la Magistratura, sito en Av. Julio A. Roca 516, 10° piso de esta Ciudad (v. Memo N° 18984/19).

Al respecto, el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características del servicio de catering a contratar (v. Nota N° 3897/19), para sesenta (120.-) personas. Asimismo, destacó que por instrucción de la Presidencia se modificó la fecha para el 27 de diciembre en el Salón Plenario “Enzo Pagani”, sito en Bolívar 177, 1° piso de esta Ciudad.

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de las Resoluciones CAGyMJ N° 84/2017 y N° 13/2019.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. (v. Adjunto 53324/19). En respuesta, NUTRIVITA S.A. ofertó por el monto de doscientos setenta y cuatro mil trescientos veinte pesos (\$274.320,00) IVA incluido, en tanto que CATEYCO S.A. cotizó por el monto de doscientos noventa y un mil seiscientos diez pesos (\$291.610.-) IVA incluido (v. Adjunto 53325/19).

Luego, las propuestas de NUTRIVITA S.A. y CATEYCO S.A. fue remitida al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elabore el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados (v. Adjunto 53328/19). En respuesta, dicho Departamento manifestó que las ofertas en cuestión se adecúan al requerimiento (v. Adjunto 53329/19).

Por lo expuesto, se advierte que ambas ofertas presentadas constituyen propuestas que se ajustan a las especificaciones requeridas y de acuerdo a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se selecciona la propuesta de NUTRIVITA S.A.

En tal sentido y por instrucción del Administrador General del Poder judicial, comuníquese dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, y se dejará debida



constancia -en el caso de la firma NUTRIVITA S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Cumplido, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de la invitación a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Miguel Gliksberg
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES